

## DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ORLANDO DURAN, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog EVINMAR LEIRY GODDY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 4-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 42 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ORLANDO DURAN, F.P. Número de expediente: 454-51711** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, ORLANDO ANTONIO DURAN CASERES, Venezolano, Mayor de edad, Soltero, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad No. V-14.151.592, Domiciliado en el Sector Moromoy, Carretera Principal, Casa Sin Numero, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, Estado Trujillo, ante usted respetuosamente ocurro con la finalidad de exponer y solicitar. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, Ordinal 8° del Código de Comercio Vigente, he decidido constituir una Firma Personal que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comercialmente girará bajo mi sola firma y exclusiva responsabilidad, en mi carácter de único propietario siendo la persona autorizada para obligarla, en virtud de que no tengo Socios ni Participantes. SEGUNDA: La cual girará bajo la denominación **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ORLANDO DURAN, F.P.**- TERCERA: El Objeto Principal de dicho establecimiento lo constituye la compra, venta, comercialización, distribución al mayor y detal de carnes rojas y blancas, víveres, lácteos y sus derivados, quesos, granos, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, embutidos, encurtidos, charcutería, jamón, salchichas, mortadelas, tocinetas, salsas, mayonesas, bebidas naturales y gaseosas, golosinas, helados, dulces, conservas así como todo lo relacionado a artículos de higiene personal, jabón de baño, materiales de limpieza para el hogar, tales como, desinfectantes, cloros, ceras, ambientadores, desengrasantes, jabón en polvo y líquido, servilletas, toallas y esponjas, también podrá realizar cualesquiera otro tipo de actividades de lícito comercio, relacionada con el Objeto Principal de la Firma. CUARTA: El Domicilio principal está ubicado en el Sector Centro

de Monay, Calle San Rafael, Local Sin Numero, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, Estado Trujillo. QUINTA: En la referida Firma Personal tengo invertido la cantidad QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00) de mi propio peculio y que es el monto total del dinero empleado en la instalación, mobiliario, mercancía, equipos y demás accesorios propios para su buen funcionamiento, siendo el único responsable de su Activo y de su pasivo. Y Yo ORLANDO ANTONIO DURAN CASERES, antes identificado DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto constituir una Firma Personal son de mi propio peculio, por tanto proceden de actividades lícitas y serán destinados exclusivamente para actos y propósitos no contrarios a la ley, el orden público y las buenas costumbres, son actividades de legítimo carácter mercantil. SEXTA: La duración de la presente Firma Personal será de CINCUENTA (50) Años contados a partir de la fecha de su Registro, pudiendo prorrogar o disminuir su plazo de duración así como disolverla antes de la expiración de su término, habiendo cumplido con las estipulaciones del Artículo. 19 ordinal 8° del Código de Comercio Vigente. SÉPTIMA: Solicito se sirva tomar nota de la misma, ordenando su Inscripción en los Libros correspondientes, a los fines de su publicación, solicito se nos expida Copia Certificada de la misma y del auto que la provea. Es Justicia, que espero merecer en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, en la fecha de su presentación. ORLANDO ANTONIO DURAN CASERES REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454 214° y 165° Martes 04 de Junio de 2024. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YONIFER RUZZA IPSA N.: 279677, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 42, TOMO 4-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1256.63 Según Planilla RM No. 45400230438 La identificación se efectuó así: Orlando Antonio Duran Caseres C.I: V-14151592. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA. Abog. EVINMAR LEIRY GODDY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ORLANDO DURAN, F.P Número de expediente: 454-51711.